



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE, PUERTO RICO 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 330
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

“PARA AUTORIZAR AL HON RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE CEDA A “COMERCIANTES UNIDOS DE LA PLAYA DE PONCE, INC” EL USO GRATUITO DEL LOCAL UBICADO EN LA CALLE PADRE NOEL ESQUINA ALFONSO XII, PLAYA DE PONCE; Y PARA OTROS FINES”

<<<<<<<*****>>>>>>>>

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce recientemente restauró, a través del Programa de Rehabilitación de Vivienda del Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal el edificio que albergaba la Antigua Cámara de Comercio ubicada en la Calle Padre Noel Esquina Calle Alfonso XII de la Playa de Ponce;

POR CUANTO: “Comerciantes Unidos de la Playa de Ponce, Inc.”, es una Corporación sin fines de lucro, ha solicitado al Municipio Autónomo de Ponce le conceda el uso libre de costo del local recientemente restaurado y conocido como la Antigua Cámara de Comercio;

POR CUANTO: La comunidad de la Playa de Ponce siempre se ha distinguido por enaltecer nuestros valores y son muchos los Comerciantes que se han unido a trabajar por la revitalización del comercio en la Playa de Ponce;

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (f) y (s) de la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, según enmendada, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, concede a los municipios el poder de:

(a)

(f) *Vender, gravar y enajenar cualquiera de sus propiedades con sujeción a las disposiciones de ley u ordenanza aplicables.*

.....

(s) *Conceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones de esta ley.*

POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, para que en representación del Municipio Autónomo de Ponce, ceda en forma gratuita el uso del local de la Antigua Cámara de Comercio a “Comerciantes Unidos de la Playa de Ponce, Inc.”, para que comience sus operaciones en beneficio de la comunidad. Esta cesión está condicionada a que la Corporación costee los gastos de agua y energía eléctrica, así como cualquier otro servicio análogo que se sirva instalar a su nombre. La cesión inicial será de un (1) año, pero podrá ser renovado por un periodo adicional de dos (2) años, si la Corporación evidencia un uso responsable de las facilidades. La Corporación someterá una póliza de responsabilidad pública endosada a favor del Municipio Autónomo de Ponce.

Lau
[Signature] **SECCIÓN SEGUNDA:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada a los “Comerciantes Unidos de la Playa de Ponce, Inc.”, a la oficina de la Vice Alcalde, a la oficina de Seguro y oficina de Propiedad Inmueble del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 11 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2003.



GUILBERMO JIMÉNEZ MONROIG
 SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL


LUIS A (WITO) MORALES
 PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2003 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2003.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
 ALCALDE

DCS/invo 

Revisado por:  IMVO

CERTIFICACIÓN

**YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA
LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

CERTIFICO: Que la presente **Resolución Núm. 330**, Serie de 2002-2003, **“PARA AUTORIZAR AL HON RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE CEDA A “COMERCIANTES UNIDOS DE LA PLAYA DE PONCE, INC” EL USO GRATUITO DEL LOCAL UBICADO EN LA CALLE PADRE NOEL ESQUINA ALFONSO XII, PLAYA DE PONCE; Y PARA OTROS FINES”**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Continuación de la Sesión Ordinaria del día miércoles, 11 de junio de 2003 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

<p>Hon. Enrique Amy Hon. Carlos Báez Hon. Ruth García Hon. René Garrastazú Hon. Nilda González Hon. Freddie Martínez Hon. María C. Martínez</p>	<p>Hon. Luis A. (Wito) Morales Hon. Pedro Pacheco Hon. Elioscar Pérez Hon. Simona Santiago Hon. Santos Silva Hon. Daisy Silvagnoli Hon. Waldemar Vélez</p>
<p>Hon. Enrique Vicéns</p>	

Ausentes Excusados:

Hon. Juan H. Cintrón

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día miércoles, 11 de junio de 2003, debidamente certificada al Alcalde el día jueves, 12 de junio de 2003, y éste la firmó el día viernes, 13 de junio de 2003.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Continuación de la Sesión Ordinaria en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día viernes, 13 de junio de 2003.


GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

